

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ACUERDO IEEM/CO/06/2018**

Por el que se aprueba el “Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”.

La Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Bases Generales: Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal, del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

- En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/154/2017, los Lineamientos.
- Posteriormente, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/CG565/2017, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del IEEM emitió el Acuerdo IEEM/CG/17/2018 *"Por el que se aprueban las adecuaciones a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal, del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018"*.

2. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y MATERIALES DIDÁCTICOS DE LOS LINEAMIENTOS.

- En fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, la Maestra Liliana Martínez Garnica, Directora de Participación Ciudadana, remitió a la DO, mediante tarjeta DPC/T/118/2018, los siguientes materiales: *"Guía para el Curso de Capacitación Presencial"*, *"Presentaciones en Power Point (Curso Cómputos Distritales y Curso Cómputos Municipales)"*, *"Fichas Instruccionales"*, *"Programa de Capacitación Presencial"* y *"Carta Descriptiva del Curso"*, solicitando se sometieran a consideración de la Comisión para su posterior aprobación por parte de la Junta y el Consejo General del IEEM.
- En fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, los integrantes de la Comisión, conocieron, analizaron y discutieron el Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

1. El artículo 183, fracción I, inciso a) del Código, establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, dentro de las cuales se establece como permanente la Comisión de Organización.

2. El artículo 51, del Reglamento de Comisiones determina que la Comisión tendrá por objeto apoyar al Consejo General del IEEM en el desempeño de sus atribuciones en materia de organización electoral, de conformidad con las disposiciones del Código y en su caso, las que emita el INE.
3. El artículo 53, fracción I, del Reglamento de Comisiones establece como atribución de la Comisión, la siguiente:
 - Vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de organización que el Instituto lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes aplicando, las medidas que considere oportunas.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, Base V, párrafo primero, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

LGIFE

El artículo 104, en sus incisos a), f) y h), estipula que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el INE;
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral; y
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numeral 6, determina que corresponde al INE y a los OPL, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Federal.

El Libro Tercero, Título III, Capítulo VII, establece las disposiciones correspondientes a los cómputos locales.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo décimo tercero determina que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al escrutinio y cómputo, entre otras.

Código

El artículo 201, fracción II, estipula que la DPC tiene, entre otras, la atribución de diseñar, elaborar e integrar el Material Didáctico y los Instructivos Electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General.

Asimismo, los artículos 357, 358, 360, 361, 362, 363, 365 y 366, determinan lo relativo a los cómputos distritales.

Además, los artículos 372 a 376, determinan lo relativo a los cómputos municipales.

Bases Generales

Que el apartado 2 "*Programa de Capacitación*", subapartado 2.1 "*Diseño de Materiales de Capacitación*", establece que los materiales deben ser diseñados y elaborados por el área técnica ejecutiva encargada de la capacitación del OPL, sobre la base de los propios lineamientos que se aprueben, los cuales se presentarán ante el Consejo General.

Asimismo, señala que los materiales didácticos deberán divulgarse entre los consejeros electorales (propietarios y suplentes), así como los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes, de los órganos competentes.

Que el apartado 2.2 "*Programa de Capacitación Presencial*", establece que se deberá realizar un programa de capacitación presencial, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, por lo que dicho programa debe ser generalizado al estar dirigido a toda la estructura desconcentrada del OPL incluyendo a todos los integrantes de los órganos competentes, y del personal que participará en los cómputos; instrumental, al considerar la dotación de material apropiado para la capacitación; y oportuno, al determinar fechas de realización cercanas a la Jornada Electoral. Asimismo, se debe incluir cuando menos, la realización de dos simulacros en cada órgano competente.

Además, determina que se deberá ofrecer también a los representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes, que lo requieran.

Lineamientos

El numeral 2 "*Programa de Capacitación*", subnumeral 2.1 "*Diseño de Materiales de Capacitación*", establece que los Materiales Didácticos serán diseñados y elaborados por la DPC, los cuales se presentarán a la Comisión para que realice las observaciones pertinentes para la aprobación correspondiente.

Así también, el subnumeral 2.2 "*Programa de Capacitación Presencial*", establece que la DPC en coordinación con la DO, diseñará un programa de Capacitación Presencial con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, por lo que el referido programa debe ser:

- Generalizado: al estar dirigido a las Juntas y Consejos Distritales y Municipales e incluir a todos los integrantes de estos órganos desconcentrados, así como al personal que participará en los cómputos;
- Instrumental: al considerar la dotación de material apropiado para la capacitación;
- Oportuno: al determinar fechas cercanas a la Jornada Electoral.

Asimismo, se establece que la capacitación debe incluir cuando menos la realización de dos simulacros en cada Consejo antes de la Jornada Electoral y se llevarán a cabo del 1 al 15 de junio del año de la elección. La DO realizará la capacitación, a través de sus Coordinadores y personal adscrito a la Dirección.


Cabe mencionar que dicha capacitación se deberá ofrecer también a los Representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, que lo requieran.

III. MOTIVACIÓN:


En términos de lo establecido en el párrafo primero, numeral 2.2 de los Lineamientos, la DPC en coordinación con la DO, diseñó el *Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018*; validado por la Comisión, el cual se integra con los siguientes documentos:

- Programa de Capacitación Presencial (integra Ficha Técnica y Carta Descriptiva del Curso).
- Materiales Didácticos:
 - Fichas Instruccionales.

- Presentación en Power Point de la Guía de Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.
- Presentación en Power Point de la Guía de Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Municipal, del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.
- Guía para el Curso de Capacitación Presencial para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y de Cómputo Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018.

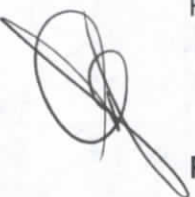


Derivado de lo anterior la Comisión advierte que los materiales didácticos fueron elaborados por la DPC; asimismo, y respecto al análisis de lo antes expuesto, la propia Comisión estima que el Programa de Capacitación Presencial de los Lineamientos, integra la información y materiales necesarios para la adecuada capacitación al personal encargado de la realización de los cómputos, dirigido a los integrantes de las Juntas y Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como a los representantes de los partidos políticos, candidaturas independientes, además de los capacitadores y asistentes electorales locales que apoyarán esta actividad, apegándose en todo momento a los requisitos legales y formales, previendo cuando menos la realización de dos simulacros en cada Consejo Distrital y Municipal antes de la Jornada Electoral, razón por la cual resulta procedente su aprobación.




Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA



PRIMERO. - La Comisión aprueba el *“Programa de Capacitación Presencial y materiales didácticos de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”*.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo y sus Anexos a la Junta General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, para su posterior envío al Consejo General del IEEM para su aprobación definitiva.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión con el consenso de las y los Representantes de los Partidos Políticos, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto

por los artículos 10 fracción XII, 11 fracción XIV y 12 fracción X del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEM.

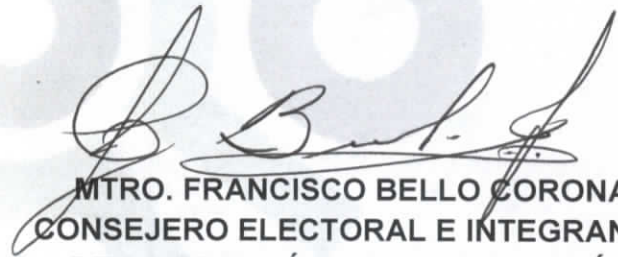
**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN**



**MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN**



**MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN**



**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y
SECRETARIO TÉCNICO**

